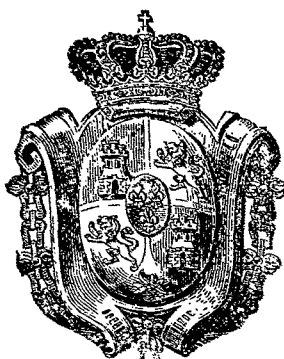


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA



### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Ascensos

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., respecto á la clasificación del oficial celador de fortificación de primera clase personal, de segunda efectivo, **D. Miguel Vázquez y Romero**, regresado del ejército de Puerto Rico, se ha dignado conceder al interesado, el empleo de primera clase en el cuerpo, asignándole la efectividad de 8 de Mayo de 1884, en cuya fecha ascendió á dicho empleo el que le seguía inmediatamente en la escala de su clase, y expidiéndose á su favor el real despacho que le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Ingenieros.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta reglamentaria del arma de Infantería, correspondiente al mes de Julio del año próximo pasado, que V. E. cursó á este Ministerio, con su carta oficial núm. 2.136, de 14 de Noviembre siguiente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la mencionada propuesta, otorgando á los oficiales y sargentos primeros que figuran en la siguiente relación, los empleos que en la misma se detallan, concediendo al teniente, **D. Víctor Fernández Lledias**, y alférez, **D. Alvaro Blanco Alvarez**, la efectividad en sus nuevos empleos, de 1.º de Junio último, por haber sido ambos eliminados, de la extraordinaria de Mayo, y no haber sido incluidos en la reglamentaria del mes siguiente, debiendo cubrirse la vacante que este último deja en la tercera compañía, del primer batallón del regimiento de la Reina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

#### Relación que se cita

CLASES Y NOMBRES	EMPLEOS Y DESTINOS
<b>D. Víctor Fernández Lledias</b> , teniente de la tercera compañía del segundo batallón, del regimiento de Tarragona.....	De capitán de Plana Mayor del batallón cazadores de San Quintín, con la efectividad de 1.º de Junio próximo pasado.
<b>D. Alvaro Blanco</b> , alférez abanderado del batallón cazadores de la Unión.....	De teniente de la segunda compañía del batallón cazadores de San Quintín, con la misma efectividad que el anterior.
<b>D. Manuel Arroyo Fernández</b> , alférez de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento de Tarragona.....	De teniente de la primera compañía del primer batallón del regimiento de la Reina.
<b>D. Antonio Gardón Castro</b> , alférez de la primera compañía del segundo batallón del regimiento de Nápoles.....	De teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de la Habana.
<b>D. Cástor Rodríguez Lemus</b> , alférez de la cuarta compañía de la Comandancia Occidental de Artillería.....	De teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento de la Habana.
<b>D. Antonio Sánchez Fernández</b> , alférez de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de Nápoles.....	De teniente de la primera compañía del batallón de Orden público.
<b>D. Marcelino Aranza Arrieza</b> , alférez de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de Nápoles.....	De teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento de Tarragona.
<b>D. José de la Escosura Espronceda</b> , sargento primero del Arma.....	De alférez de la tercera compañía del batallón de Ingenieros.
<b>D. Ricardo López Ruiz</b> , sargento primero del Arma.....	De alférez de la tercera compañía del primer batallón del regimiento de la Reina.
<b>D. Ramón Gómez Pardo</b> , sargento primero del Arma.....	De alférez de la tercera compañía del primer batallón del regimiento de la Reina.
<b>D. Manuel Ortiz Ledesma</b> , sargento primero del Arma.....	De alférez de la primera compañía del segundo batallón del regimiento de Nápoles.
<b>D. Francisco Cárdenas Pujol</b> , Sargento primero del Arma....	De alférez de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de Nápoles.

Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

## Bajas

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—En analogía á lo dispuesto, en real orden de 15 de Enero último, (D. O. núm. 11), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, haga V. E. entrega del carabintero demente, **Enrique Fontela Martínez**, á la autoridad civil de esa provincia, con copia de la declaración de demencia del interesado, para que, solicitada la formación de expediente judicial, pueda tener entrada en el manicomio de Santa Isabel de Leganés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

## Castigos

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el sargento primero, agregado al cuarto regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, **Francisco Médico Morera**, en súplica de que se resuelva favorablemente, la que con fecha 30 de Julio de 1887 promovió, y le fué devuelta, por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la que ahora formula, puesto que en la real orden de 29 de Mayo último, cuya anulación solicita, ya se tuvieron en cuenta todas las circunstancias del caso; y á la vez S. M. ha tenido por conveniente autorizar al citado Director general, para que imponga al sargento Médico, el correctivo que juzgue oportuno, como castigo á su insistencia en solicitar la revocación de una soberana resolución, que resolvió en justicia acerca del particular.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

## Clasificaciones

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el escribiente de tercera clase del Cuerpo, en esa Isla, **D. Pascual Martín Abella**, en súplica de que se le clasifique de segunda clase, por que á su ingreso era ya sargento primero, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., en 1.º de Diciembre último, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, puesto que se hallan cubiertas las 110 plazas que constituyen el Cuerpo de Escribientes Militares en esa Isla, resolviendo á la vez declarar derecho al recurrente, por la especialidad del caso en que se encuentra, á su baja en el citado Cuerpo, según también solicita, y alta en el de su procedencia, con el empleo que en él le hubiera correspondido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Destinos

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Ultramar, se dijo á este de la Guerra, con fecha 27 de Enero próximo pasado, lo siguiente:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión reiterada por **D. Luis Manuel de Pando**, del cargo de Consejero de Ultramar, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á ventisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Destinos civiles

## CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Nombrado vigilante de la división de ferrocarriles de Sevilla, con el sueldo anual de 1.200 pesetas, el sargento 1.º del regimiento Caballería Reserva núm. 13, **Antonio Calvo Mayor**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento, cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—Nombrado vigilante de ferrocarriles de la división del Noroeste, y sueldo anual de 1.200 pesetas, el sargento 2.º de obreros de Artillería del Parque del Ferrol, **Enrique Sardinero Riaza**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—Nombrado escribiente 1.º de la Inspección Administrativa y Mercantil de ferrocarriles de Sevilla, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento 2.º del 2.º Establecimiento de Remonta de Caballería, que en la actualidad presta sus servicios como escribiente en la Subdirección de Remontas y Cría Caballar, **Ricardo Huertas Sánchez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento, cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Nombrado escribiente segundo de Obras públicas, de la provincia de Huesca, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento segundo del regimiento Infantería de Zamora, afecto á la 4.ª Sección de Ordenanzas de este Ministerio.

**Jorge Gallo López**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el mencionado sargento, cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Nombrado escribiente tercero del Ministerio de la Gobernación, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento segundo del regimiento Infantería de Castilla, **Egidio Maté Asenjo**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el mencionado sargento, cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—Nombrado escribiente segundo de Obras públicas, de la provincia de Pontevedra, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento segundo del regimiento Infantería de Murcia, **Antonio Cáceres Prieto**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el mencionado sargento, cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

## Honores

### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el médico civil, **D. José Montalvo y Langa**, solicitando se le conceda nombramiento de médico honorario del Cuerpo de Sanidad Militar, por haber prestado diferentes veces asistencia á las fuerzas de guarnición en Murcia, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 21 de la ley constitutiva del Ejército, y en el 4.º del real decreto sobre ascensos y recompensas, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, en razón á que, por las citadas disposiciones, se prohíbe la concesión de honores de empleos militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

## Indemnizaciones

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar y declarar indemnizable, por el plazo de dos meses, contados á partir del 1.º de Enero último, la comisión que desempeña en Santander el

comandante de Ingenieros, de Santoña, **D. Manuel Vallespin y Sarabia**, y el maestro de obras militares, dirigiendo y auxiliando, respectivamente, los trabajos de derribo del cuartel de San Francisco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 7 de Enero próximo pasado, se ha dignado aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión conferida para Huesca al teniente coronel de Ingenieros, **D. Honorato de Saleta y Cruent**, jefe del detall de la Comandancia de Zaragoza, con objeto de que represente al Cuerpo á que pertenece, en la junta de arriendo de la casa con destino á Gobierno Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Diciembre último por el personal de la Comandancia de Jaca, y que importan 700'50 pesetas, de las que 285'50 pesetas corresponden á indemnizaciones personales, y las 415 pesetas restantes, á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 14 de Enero último, se ha dignado aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión conferida para Albacete al maestro de obras de la Comandancia de Ingenieros de Valencia, **D. Laureano Tovar y Gutiérrez**, con objeto de que represente al cuerpo de Ingenieros en la junta de arriendo de un local para Gobierno Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

## Invalidación de notas

### DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En real orden del Ministerio de Marina, fecha 26 de Enero próximo pasado, se comunicó á este de la Guerra lo siguiente:

«En vista de lo que resulta del expediente instruido con motivo de la instancia que se unía á la real orden de 13 de Diciembre de 1886, promovida por el músico del 2.º batallón de Artillería de plaza **José Vidal Moratón**, se ha dispuesto invalidar la nota desfavorable que se hizo constar en su filiación, por con-

secuencia de un mes de calabozo correccional, que se le impuso en 24 de Septiembre de 1879, siendo soldado músico del extinguido tercer regimiento de Infantería de Marina, por riña tenida con otro de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, capitán de Ingenieros, con destino en la Comandancia de San Sebastián, **D. Juan Roca y Estades**, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con lo propuesto por el Director general de dicho Cuerpo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al recurrente, la invalidación que solicita, de una nota estampada en la undécima subdivisión de su hoja de servicios, referente al correctivo que se le impuso por real orden de 13 de Agosto de 1879, puesto que la inmejorable conducta del interesado, posteriormente, le ha hecho acreedor á esta gracia.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

## Licencias

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en carta oficial número 2.182, de 25 de Noviembre anterior, promovida por el teniente del regimiento Caballería Milicias Disciplinadas de la Habana, **D. José García Donnell**, del ejército de esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle un año de licencia, para asuntos propios en la república Argentina; aprobando á la vez S. M., que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia, fecha 20 de Enero último, promovida por el coronel de Artillería, Director del Museo del Cuerpo, **D. Santiago Verdugo y Pestana**, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo al certificado de reconocimiento facultativo, que acompaña, é informe del Director general del Arma, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga; á la licencia por enfermo que disfruta, y que, por real orden de 29 de Octubre último, le fué concedida para Las Palmas de Gran Canaria y Tenerife.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Material de Artillería

## DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. del expediente instruido en esa capital con motivo de los deterioros observados en 986 espoletas, 2.333 estopines y 34 cartuchos del cuarto regimiento Divisionario de Artillería, y el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por las Direcciones Generales de Administración Militar y Artillería, y con arreglo á la excepción primera del art. 12 del reglamento de responsabilidades, aprobado por real orden de 6 de Septiembre de 1882, en que por analogía puede considerarse comprendido este caso, se ha dignado resolver quede exento de responsabilidad el cuarto regimiento Divisionario por el accidente de referencia, y que se den de baja los estopines y cartuchos clasificados de inútiles y todas las espoletas que, á juicio de la Pirotecnica Militar de Sevilla, como establecimiento constructor, no sean susceptibles de recomposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. de un expediente instruido en la plaza de Zaragoza, con motivo de la falta de 430 kilogramos 746 gramos de bronce, que figuraban entre las existencias del Parque de Artillería de Mequinenza, y el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con la acordada de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, fecha 6 de Diciembre del año último, ha tenido á bien declarar partida fallida el importe de los 430 kilogramos 746 gramos de bronce, al precio de 1'60 pesetas el kilogramo, autorizar, la baja del bronce de referencia, en las cuentas de efectos del Parque de Mequinenza, y eximir de toda responsabilidad, á los oficiales del Cuerpo de Administración Militar, **D. Pedro Abad y García**, **D. Mariano Ruiz Revilla** y **D. Vicente Sáinz y Mendivil**, así como á cualquiera otro que haya tenido intervención en este asunto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Material de Ingenieros

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Con el fin de poner en claro los derechos que el ramo de Guerra tenga sobre el Cuartelillo, llamado de Caballería, en Morella, hoy en estado ruinoso, y edificado en terrenos del Estado, durante la última guerra civil, por varios ayuntamientos del distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer practique V. E. las gestiones necesarias, con el fin de que las corporaciones que contribuyeron á la mencionada obra, declaren renunciar á todo derecho sobre dicho edificio, ó se comprometan á hacer el demantelamiento, dejando sólo los muros, y quedando éstos como propiedad del Estado. Al propio tiempo, es la voluntad de S. M., que si durante el breve plazo que duren estas gestiones, el mencionado edificio amenazase inminente ruina, disponga V. E. las obras de demolición necesarias é indispensables, abonando su importe con el valor de los materiales que resulten aprovechables.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.



Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que elevó á este Ministerio, **D. Fernando Cumella**, en 10 de Febrero de 1887, en súplica de autorización para variar una puerta en el edificio denominado «Santiago el Viejo» de la plaza de Almería, con el fin de edificar adosado á la fachada en que existe dicha puerta, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, debiendo abonar el recurrente al Estado la cantidad de 72 pesetas á que asciende el importe de la mitad de la fachada medianera, y siendo de su cuenta los gastos que origine la apertura del nuevo vano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto y propuesta eventual, importante 2.930 pesetas, para las obras de reparación en el almacén de pólvora y proyectiles de Vitoria, cuya cantidad deberá ser cargo á la dotación del material de Ingenieros, del ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto y propuesta eventual, importante 4.470 pesetas, para los obras de reparación del cuartel de la Merced, de la plaza de Granada, cuya cantidad deberá ser cargo á la dotación del Material de Ingenieros, del año en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto y propuesta eventual, importante 7.220 pesetas, para reparar los albiges del castillo de Gibralfaro en Málaga, cuya cantidad deberá ser cargo á la dotación del Material de Ingenieros, del ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

### Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Para cubrir las cinco vacantes de tenientes, correspondientes al turno de la Península, que han resultado en ese ejército, al aprobar, por real orden de esta fecha, la propuesta reglamentaria del arma de Infantería, del mes de Julio del año próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sean destinados al mismo, los de dicha clase y arma que comprende la siguiente relación que dá principio con **D. Luis Jiménez Parejo**, y termina con **D. Fabián Ferrer Creus**, por figurar los primeros en la escala de aspirantes, y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que

los expresados tenientes, sean baja definitiva en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios, significando á V. E. que de las seis vacantes de alférez que corresponden á este mismo turno en dicha propuesta, tres han de ser cubiertas con los destinados á ese ejército por real orden de 19 de Diciembre último, y oportunamente se cubrirán las restantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

#### Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	Cuerpos en que sirven.
Tenientes	<b>Don Luis Jiménez Parejo</b> ...	Bón. Cazds. n.º 19.
	» <b>Juan Bobón Andrés</b> ...	Regto. n.º 24.
	» <b>José Vasco y Vasco</b> ...	Bón. Cazds. n.º 4.
	» <b>José Ortega Solís</b> ....	Depto. n.º 16.
	» <b>Fabián Ferrer Creus</b> ..	» n.º 27.

Madrid de 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

### Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida, en Manila, por **D.ª Rafaela Z. Sotillo y Calderón**, en súplica de pensión, como viuda del capitán graduado, teniente de Infantería, del ejército de Filipinas, **D. Cándido Lozano y Gutiérrez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder á la recurrente la pensión anual de 821 pesetas 25 céntimos, que le corresponde, con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, puesto que su citado esposo falleció en acción de guerra; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, según ha solicitado, en razón á haber fijado su residencia en esta corte, desde el 5 de Julio de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é ínterin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña Juana Maeso Galvez**, viuda en segundas nupcias del teniente de Infantería de ese ejército, **D. Mariano Paesa y Marcos**, en solicitud de pensión, con arreglo al decreto de 28 de Octubre de 1811, fundándose en que su citado esposo falleció á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que las reales órdenes de 29 de Enero y 14 de Febrero de 1880, prohíben en absoluto tales concesiones, se ha servido, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Enero próximo pasado, desestimar la pretensión de la interesada, que debe, por tanto, atenerse á las dos pagas de tocas que, por resolución de 6 de Septiembre de 1877, le fueron otorgadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia, promovida por **D.<sup>a</sup> Rosa Casanova Estomper**, huérfana del capitán de Infantería, **D. Juan Bautista**, en solicitud de la pensión que, en tal concepto, pueda corresponderle, declarada como se halla, judicialmente, en libre potestad, por ignorarse el paradero de su esposo, desde hace 22 años, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Enero último, se ha servido desestimar la pretensión de la recurrente, quien carece de derecho á lo que solicita, mientras no acompañe la partida de matrimonio de sus padres, debidamente legalizada, circunstancia por la que, ya fueron negadas á su madre las pagas de tocas que oportunamente reclamó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### Permutas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.:—En vista de las instancias promovidas, por **Enrique Calvo y Delgado**, comisario de guerra de primera clase graduado, efectivo de segunda del ejército de Filipinas, en la actualidad en uso de licencia en esta corte, y **D. Benigno Toda y Lines**, del mismo grado y empleo, en situación de reemplazo en este Distrito, en súplica de que se les conceda permuta de sus respectivos destinos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos de los interesados, los cuales causarán alta y baja en dichos ejércitos, en los términos reglamentarios, debiéndose entender, que el comisario D. Enrique Calvo, ha de reintegrar al Estado el importe de su pasaje á ese Archipiélago, y ser de su cuenta el de regreso á la Península, por no contar tres años de permanencia en esas Islas, conforme á la real orden de 1.º de Octubre de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

### Recompensas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia del profesor veterinario que fué de ese ejército, **D. Vidal Novillo y González**, que V. E. cursó á este Ministerio, en carta oficial núm. 1.685, de 14 de Septiembre último, á la que se acompaña memoria explicativa y modelo de un aparato denominado «Potro-mesa», de su invención, para la sujeción de los solípedos que necesiten sufrir operaciones quirúrgicas, en los Cuerpos montados del Ejército, en súplica de que de considerar útil dicho aparato, se le comprenda al interesado en el artículo 20 del reglamento del cuerpo de Veterinaria Militar, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, en 31 de Diciembre próximo pasado, se ha servido resolver, que no reuniendo el «Potro mesa», inventado por el citado profesor, las condiciones de utilidad que él supone, no procede incluir al interesado, como solicita, en ninguno de los casos del artículo 20 del citado reglamento de Veterinaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó al Consejo Supremo de Guerra y Marina, con su escrito de 22 de Agosto del año próximo pasado, formulada á favor del sargento segundo de la Guardia civil de esa Isla, **D. José Beceiró Rodríguez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por dicho alto Cuerpo, en acordada de 22 de Diciembre último, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para que se le propone, asignándole el haber mensual de 45 pesetas, que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1856, y artículo 19 de la de 24 de Junio de 1867, le corresponden, por contar más de 30 años de servicio, cuya cantidad, con el aumento de real fuerte por de vellón, á que tiene derecho, mientras permanezca en Ultramar, por virtud de lo dispuesto en la orden del Gobierno de 16 de Julio de 1869, asciende á 112 pesetas 50 céntimos, equivalente á 22 pesos 50 centavos, que habrán de satisfacerse por las cajas de esa Isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida en Molina (Málaga), por **D. Antonio Ramírez y García**, conserje de primera clase, de Administración Militar, retirado, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo manifestado por el Director general del referido Cuerpo, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, resolviendo que sus haberes, en situación pasiva, se le abonen, desde 1.º de Enero de 1879, por las Cajas del Tesoro de la Isla de Puerto Rico, donde los tiene consignados, en vez de verificarlo desde 1.º de Febrero siguiente, como se expresó, por equivocación, en 3 de Febrero del año próximo pasado, al señalar definitivamente sus derechos pasivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 18 de Enero último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente del instituto de Carabineros, **D. Vicente López y López**, al expedírsele el retiro, á su solicitud, por real orden de 28 de Febrero del año próximo pasado, concediéndole el grado de capitán, y los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, abonables por la Delegación de Hacienda de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Con-



sejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 12 de Septiembre de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Balbino Ramos Sangrador**, al expedírsele el retiro, por real orden de 30 de Junio próximo pasado, para Valladolid, concediéndole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de 9 de Enero del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 1.º de Septiembre de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Nicolás Mayoral Morcos**, al concederle el retiro, por real orden de 30 de Junio del año último, para esta corte, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales que, por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente, y cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 13 de Junio de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la escala de Reserva del arma de Infantería, **D. Cristóbal de la Mata y Chaves**, al concederle el retiro, por real orden de 23 de Abril del año último, para Salamanca, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales que, por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente, y cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 27 de Septiembre de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la escala de Reserva del arma de Infantería, **D. Jesús Martínez Molino**, al concederle el retiro, por real orden de 21 de Mayo del año último, para esta corte, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente, y cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada fecha 13 de Diciembre último, y con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al maestro de obras militares **D. Acacio Nogueras y Cañas**, como sueldo definitivo de retiro, la cantidad mensual de 162 pesetas 50 céntimos, correspondiente á los 78 céntimos de su sueldo, á que por sus años de servicio tiene derecho, cuyo haber percibirá por la Delegación de Hacienda de esa provincia, á partir de 1.º de Agosto del año último, previa deducción del mayor sueldo que, desde entonces, ha venido disfrutando, en virtud de la real orden de 31 de Julio del mismo año, por la que se le otorgó el pase á la expresada situación, con las ventajas que señalaba la ley de 9 de Enero anterior.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

## Revistas

## DIRECCIÓN GENERAL DE INPANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., fecha 1.º de Enero último, dando cuenta á este Ministerio de haber dispuesto que el batallón Cazadores de Tenerife, núm. 21, pásase el día 10 la revista de comisario de dicho mes, por ignorarse en aquella fecha la fuerza del referido Cuerpo, que debía servir de base para la organización del de Gran Canaria, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con las razones expuestas por V. E., ha tenido á bien aprobar la citada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

## Sueldos, haberes y gratificaciones

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la necesidad de que el destacamento que el 4.º regimiento de Zapadores-Minadores deja en Conanglèll, para custodiar los edificios y materiales, durante las épocas en que se suspende la Escuela práctica, reciba la asistencia facultativa que le es necesaria, la cual ha de proporcionarle el médico del pueblo de Torelló; y habiéndose suscitado alguna duda respecto al abono de honorarios á dicho facultativo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Administración y Sanidad Militar, y con lo propuesto por la de Ingenieros, se ha dignado resolver, que el citado médico, perciba la cantidad de 20 pesetas mensuales por su asistencia á los individuos de tropa del citado destacamento, ínterin su fuerza no llegue á 100 hombres, disfrutando al mes la de 75 pesetas, si alcanzara ó pasase de dicho número, sin llegar á la mitad de la fuerza reglamentaria de un batallón, pues en este caso debe incorporarse el oficial médico del mismo, según previene la real orden de 13 de Octubre de 1879. Al propio tiempo, S. M. se ha dignado disponer, que respecto á la asistencia por dicho médico civil de los jefes y oficiales y sus familias, se tenga presente lo que prescribe la real orden de 18 de Junio de 1873, satisfaciendo los interesados, por su cuenta, los honorarios que en la misma se expresan, puesto que, por real disposición, fecha 6 de Septiembre de 1881, está declarado que el abono gratuito de asistencia facultativa civil sólo corresponde á los individuos de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

### Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la carta oficial número 2.213, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de Noviembre del año próximo pasado, participando haber concedido á **Joaquina Martí Sarriá**, viuda del guardia civil de primera clase, **Custodio López Lozano**, abono de pasaje reglamentario para regresar á la Península, y teniendo en cuenta que en el expediente instruido, conforme á la real orden de 2 de Diciembre de 1886, acredita la interesada su derecho al abono de dicho pasaje, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., como caso comprendido en el artículo 13 de las instrucciones relativas á transportes marítimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Zonas polémicas

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de Enero último, promovida por **D. Francisco Arrufat**, en súplica de autorización para sustituir, por viñedo, un plantío de algarrobos y olivos, y reparar las márgenes de una finca situada en la zona polémica de la plaza de Tortosa, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que no se varíe la configuración del terreno, no se cubra la roca con tierra donde aparezca en la superficie, ni se aumente el espesor de la última, donde en la actualidad existe, sin dar mayor altura y espesor á las márgenes que se pretende reparar, y quedando además las obras sujetas á las disposiciones vigentes, sobre zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de Enero último, promovida por **D.ª Josefa Escribá Pedret**, en súplica de autorización para sustituir, por viñedo, un plantío de algarrobos y olivos, y reparar las márgenes de una finca situada en la zona polémica de la plaza de Tortosa, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que no se varíe la configuración del terreno, no se cubra la roca con tierra donde aparezca en la superficie, ni se aumente el espesor de la última donde en la actualidad existe, sin dar mayor espesor y altura á las márgenes que se pretende reparar, y quedando además sujetas las obras á las disposiciones vigentes, sobre zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 de Diciembre último, promovida por **D. Eudaldo J. Iglesias**, en representación de su esposa, **D.ª Carmen Iglesias**, en súplica de autorización para construir un colgadizo de madera, con cubierta de hierro galvanizado, en la segunda zona de esa plaza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes, sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de Noviembre último, promovida por **D. Pedro Auge Moscoso**, en súplica de autorización para construir una bodega en la tercera zona de la plaza del Ferrol, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no hallarse ajustada á las disposiciones vigentes sobre zonas polémicas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he dispuesto que los tenientes que se expresan en la siguiente relación, pasen á continuar sus servicios en los puntos que en la misma se indican.

En su consecuencia, los jefes de los cuerpos respectivos, se servirán providenciar el alta y baja consiguiente, en la revista del próximo mes de Marzo.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, por lo relativo al teniente **D. Agustín Scandella y Beretta**.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1888.

Excmo. Señor

AGUSTÍN DE BURGOS

Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

### Relación que se cita

- D. Mariano Valls y Sacristán**, teniente de la primera compañía del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á la primera compañía de la Brigada Topográfica.
- D. Fernando García Miranda y Rato**, teniente de la cuarta compañía del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la primera compañía del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores.
- D. Agustín Scandella y Beretta**, teniente agregado á la Comandancia de Ingenieros de Madrid, percibiendo sus haberes por la nómina de comisiones activas del distrito de Castilla la Nueva, á la cuarta compañía del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, como efectivo, por haberle correspondido entrar en número en la escala de su clase.